

**SE SUSCRIBE.**

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Un mes.....	Tres id.....	Seis id.....
En la capital.....	1 50	4 50	9 »
Fuera de la capital..	2 50	7 50	15 »

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**SECCION PRIMERA.**

**Parte oficial de la Gaceta.**

(Del 15 de Abril de 1873.)

**PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que en todas las oposiciones á cátedras que en lo sucesivo se verifiquen se conceda á los opositores el plazo de cuatro meses para la presentacion de los programas y Memorias que se determina en el párrafo tercero del art. 12 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, y que en aquellas, cuyos plazos están corriendo actualmente, se amplien hasta los cuatro meses, si por ventura fueran menores los que se hayan concedido en los anuncios de convocatoria.

De orden del citado Gobierno lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1873.

CHAO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

**SECCION SEGUNDA**

**COMISION PERMANENTE**

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

**Circular.**

DEPARTAMENTOS PARA GASTOS PROVINCIALES.

Al encargarme de la Vicepre-

sidencia de esta Comision permanente el dia 7 del actual, por eleccion de los dignos individuos Vocales de la misma, ha sido mi primer cuidado enterarme con todo detenimiento de la situacion económica en que se hallaba esta Corporacion, como ordenador de pagos y ejecutor del presupuesto que á aquel cargo reserva la Ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870, en su artículo 83, y por desgracia, lejos de ser su estado tan satisfactorio como fuera de desear, presenta un cuadro de suyo muy crítico por las muchas y urgentes obligaciones pendientes de pago, á causa de la falta de fondos para satisfacerlas, y que lastiman el buen nombre y crédito de la provincia.

Tan afflictiva situacion, procede y reconoce como causa principal, el descubierto en que se hallan con esta Corporacion muchos Ayuntamientos, por repartimientos para gastos provinciales hasta fin del tercer trimestre del corriente año económico de 1872 á 1873, sin embargo de las reiteradas excitaciones hechas á los municipios por mi digno antecesor, en diferentes circulares insertas en el *Boletín oficial*, y últimamente en carta de 1.º de Marzo próximo pasado, dirigida á los Sres. Alcal-

des, recordándoles el cumplimiento de tan ineludible deber.

Para remediar semejante situacion, harto angustiosa, máxime cuando el pago de atenciones preferentes y sagradas, como el de las amas de lactancia y suministros á los Establecimientos de Beneficencia, se encuentran en descubierto, he considerado necesario, si he de corresponder á la confianza que en mí ha depositado esta Comision, y llenar cumplidamente los deberes de tan honroso cargo, hacer una nueva excitacion á los municipios deudores, seguro de que, inspirándose sus individuos en el mas acendrado patriotismo por el interés y crédito de la provincia, cumplirán como buenos ciudadanos, y á la par, con la obligacion que la Ley les señala respecto al sostenimiento de los gastos provinciales.

En este sentido, no dudo que los Ayuntamientos deudores ingresarán en esta Depositaria provincial, antes del dia 27 del corriente, el importe de sus respectivos descubiertos por repartos hasta fin del segundo trimestre de 1872 á 1873; pues si, lo que no espero, dejaran de realizarlo, me veria en la imperiosa necesidad y tendria el sentimiento de dar cuenta al Gobierno de la República,

para la resolucion que se sirviera adoptar contra los que, al olvidarse de sus deberes, se colocan fuera de la Ley y perjudican el crédito de la Diputacion.

Guadalajara 17 de Abril de 1873.—El Vicepresidente, Cirilo Lopez.

No considerando la Comision aceptables para los intereses de la beneficencia provincial, las proposiciones presentadas á la subasta de telas, víveres y combustibles necesarios en aquellos Establecimientos, verificada el dia 15 del corriente, ha acordado se celebre otra nueva licitacion el dia 22 del que rige y hora de las doce, bajo los mismos pliegos y anuncio de su referencia, publicado en el *Boletín oficial*, núm. 40, correspondiente al miércoles 2 del actual.

Guadalajara 18 de Abril de 1873.—El Vicepresidente, Cirilo Lopez.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**DE GUADALAJARA.**

Acta de la reunion ordinaria de la Excelentísima Diputacion provincial, verificada el dia 2 de Abril de 1873.

Reunidos en el Salon de sesiones á las doce de su mañana, los señores

Diputados D. Raimundo Ortega, D. Roman Alcalde, D. José María Arribas, D. Sinforoso Pilego, D. Gregorio García Martínez, D. Ecequiel de la Vega, D. Manuel María Valles, D. Santiago Lopez Montenegro, D. Roman Morencos, D. Francisco Peraz Azcárraga, don Isidoro Ruiz, D. Manuel González, don Antonio Colada, D. Manuel Morencos, D. Alfonso Alcobendas, D. Lope Roman y Cárdenas, D. Edefonso Fernandez Heredia, D. Antonio Alique y don José Gámboa y Calvo, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dió lectura de los artículos 31 y 32 de la Ley orgánica provincial que preceptúa la presente reunion.

Acto continuo, se tomó nota nominal de los señores Diputados presentes, y habiendo resultado número suficiente para tomar acuerdo, el Sr. Gobernador, en nombre del Gobierno de la República, declaró abiertas las sesiones de este Cuerpo, en el presente período ordinario.

Seguidamente dicha Superior autoridad, en un elocuente y levantado discurso, evocó la emoción que en estos momentos embargaba su ánimo ante la solemnidad e importancia del acto, unido á la distinguida honra que le cabía al presidirlo: dijo que hacía años, muchos años, que había deseado ver iluminar el horizonte de nuestra desgraciada España, por la Aurora de la regeneración que tanto necesita, y al empezar á realizarse su constante anhelo en estos días, sentía embargado su espíritu. — Añadió, que al considerar que estaba presidiendo, en nombre del Gobierno de la República, la Diputación de una provincia, la representación única legítima de la provincia de Guadalajara, se daba la enhorabuena, y se la daba á la provincia entera, por que en este día se abrían para ella los horizontes que había indicado, y se abrían para toda España. — Repuso, que si todavía no se habían hecho las Leyes para la autonomía completa de las Corporaciones administrativas, veíamos que la marcha de la nueva revolución que se ha obrado en nuestro país, entra en el goce completo de tales prerrogativas. — Aseguró que el Gobierno de la República así lo comprendía, y garantizaba á los señores Diputados, que él, aunque indigno representante suyo, sabría interpretar las elevadas miras del Gobierno, para fomentar y proteger los intereses morales y materiales de la provincia, nunca para cohibir ese desarrollo, ni mucho menos para hacer pesar su autoridad sobre la misma. — Concluyó su señoría manifestando, que inmerecidamente había obtenido del Gobierno de la República el cargo que ejerce, pero que lo que faltase á su inteligencia y méritos, sabría suplirlo respecto del Gobierno, la fidelidad con que sabría cumplir sus instrucciones, esperando de la Diputación provincial, que en su alta inteligencia, sabría á su vez suplir su falta de merecimientos con su benevolencia, añadiendo, que sus esfuerzos se dirigían á hacerse merecedor de la consideración con que distinguía altamente y se ofrecía á los miembros de este respetable y digno Cuerpo popular.

Los señores Diputados significaron al Sr. Gobernador su profundo reconocimiento á las delicadas y deferentes frases que su señoría acababa de dirigirles, ofreciéndole á su vez, corresponder cumplidamente á sus nobles y elevadas aspiraciones.

Seguidamente se retiró el Sr. Gobernador del salon, y ocupó la Presidencia el Sr. D. Roman Morencos.

No hallándose presentes los señores Diputados Secretarios, quedaron habilitados para ejercer en suplencia, los señores D. Manuel María Valles y don Antonio Alique.

La Diputación quedó enterada de que los señores Beladiez y Hernandez, no podían concurrir á las sesiones, por motivos de salud.

A continuación se leyó y fué aprobada en votación ordinaria, el acta de la sesión última que celebró la Diputación en 23 de Noviembre de 1872.

Después, y teniendo en cuenta la Diputación lo prescrito en el art. 36 de la Ley orgánica provincial vigente, acordó celebrar en el presente período cuatro sesiones prorogadas por todas las horas del día y de la noche, que el servicio exija.

Acto seguido, se dió lectura de la Memoria económico-administrativa de la Comisión provincial, suscrita en estos términos:

MEMORIA

DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETEN AL ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN EL PERIODO SEMESTRAL DE ABRIL DE 1873.

La Comisión provincial, cumpliendo con el deber que le impone la ley orgánica de este Cuerpo, en el artículo 67, tiene la distinguida honra de someter á vuestra consideración y elevado criterio la Memoria económico-administrativa del período transcurrido desde la última reunion ordinaria que celebrasteis en los primeros días del corrido Noviembre.

Crecida parte del tiempo á que nos contraemos, hemos invertido, como os es notorio, en el servicio especial de recepción de quistos del último reemplazo, y sus incidencias naturales, congratulándonos de haberlo practicado inspirados en el unánime anhelo de la estricta imparcialidad y justicia; invocado como testimonio de ello, el hecho de no haberse producido sino una sola reclamación de alzada, en un caso legal de apreciación de pobreza, la que ha resuelto la Superioridad, aprobando nuestro fallo.

Lo restante del su dicho período, hemoslo consagrado al despacho de los diversos y múltiples asuntos de carácter ordinario, entre los que nos han merecido especial interés, los que se relacionan con los profesores de primera enseñanza facultativos titulares de la ciencia de curar encargados de la asistencia de las familias pobres, y Secretarios de las Corporaciones municipales. — Estas respetables y dignas élites, por tantos títulos acreedoras al alto aprecio y consideración de sus conciudadanos, demandan decidida protección oficial. — Comprendiéndolo nosotros así, habreis observado al consultar las sesiones que damos á luz en el *Boletín* de la provincia, la perseverancia con que venimos atendiéndolas, firmemente decididos á que se les abone con la regularidad debida, los haberes y emolumentos que con tanta justicia como necesidad demandan con lamentable insistencia, llevando nuestras medidas también, á procurar que los centros de enseñanza pública, respondan al alto fin moral y social á que están llamados.

Dada esta debida satisfacción, y pasando á enumerar los asuntos que han de ser objeto de vuestra acertada deliberación en las presentes sesiones, reseñamos en primer término como preceptivos por la ley, los proyectos de presupuesto adicional al ordinario vigente de 1872 á 73, y el ordinario para el año económico próximo de 1873 á 74. — En el primero, y sección de gastos, solo figuran los nuevos créditos acordados por la Excma. Diputación con posterioridad á la aprobación del presupuesto ordinario, y las obligaciones realizadas y comprendidas en el de 1871-72, pendientes de pago en 31 de Diciembre último al cerrarse definitivamente el ejercicio de dicho presupuesto. — En cuanto á los ingresos, se consignan como aumento á los de presupuesto ordinario, las existencias que resultaron en 31 de Diciem-

bre último al terminar definitivamente, como queda expuesto, el ejercicio de 1871-72, y los créditos pendientes de recaudación por recargos sobre las contribuciones é impuestos establecidos hasta fin de 1869-70, por repartimiento para gastos provinciales de 1870-71 y 1871 á 72 y otros conceptos de 1855 y 1864 á 65.

De la comprobación entre los gastos aprobados en el ordinario y los propuestos en el adicional, con los ingresos que en ambos presupuestos de 1872 á 73 figuran, resulta un sobrante de 400.715 pesetas 56 céntimos.

Con relacion al proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo venidero, que presentamos, cúmplenos indicar, que en él no se ha fijado cantidad alguna para indemnización de los Diputados de la Comisión permanente, pues si bien no es renunciable segun la ley decretada y sancionada por la Asamblea de la Nación en 15 de Febrero último, á la Diputación compete exclusivamente determinar la que hayan de percibir.

Además de las economías que este Cuerpo introujo al votar el presupuesto vigente de 1872 73, y sin contar con las 12.500 pesetas que se consignaron en este para indemnización de la Comisión, y que como decimos, no figuran en el de 1873 á 74, resulta una baja en este último de 5.000 pesetas próximamente, por supresión de destinos y otras economías en diferentes servicios, a pesar de haberse hecho algunos aumentos en los sueldos de los auxiliares y de otros sueldos de la Secretaría de este Cuerpo, por acuerdo del mismo y de otros varios otros que proponemos por creencias precedentes.

Ante el insuperable obstáculo de la carencia de recursos, nos hemos abstenido de proponer nuevos créditos para el fomento de las obras públicas y otros servicios de reconocido interés para la provincia, iniciativa que podrán desenvolver los dignos Diputados que nos sucedan en estos cargos, si, como les deseamos, alcanzan ocasión más propicia para realizarlos.

Al proyecto del presupuesto de que hemos hecho mérito, agregamos el acuerdo tomado por la Comisión en virtud de las facultades concedidas por la Diputación y atendida la urgencia del caso, confiriendo internamente á D. Pedro González Ampuero, antiguo empleado y único aspirante, la plaza de Oficial Auxiliar de los establecimientos de Beneficencia, con la asignación de 750 pesetas anuales, proponiendo á este Cuerpo se provea por concurso, y las solicitudes sobre aumento de sueldo del Capellán de la Casa Inglesa, el profesor de música de los acogidos en el Hospicio, el Guarda del monte que en términos de Villaseca de Uceda y Fuentelahiguera posee la Beneficencia provincial, y otras presentadas á última hora, para que la Diputación provea lo que estime conveniente como de su exclusiva competencia.

En la anterior reunion, quedaron por justificada causa, pendientes del dictamen de la Comisión especial de Sres. Diputados, designada para su examen, las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1870 á 71 y su período de ampliación, asunto que ahora someterá naturalmente á vuestra deliberación.

Consecuente con lo acordado por esta Corporación en sesión de 6 de Noviembre último, solicita á coadyuvar al desuso de los varios pueblos que en uso de su autonomía han pretendido segregarse de la población matriz de su pertenencia y constituir Ayuntamiento independiente, la Comisión provincial formuló y dió curso á la razonada consulta á la Superioridad, encaminada á conseguir se obtuviese el requisito de contar el distrito con los 2.000 moradores que impone el artículo 2.º de la vigente ley orgánica de las municipalidades, puesto que hace infundada para nuestra provincia esa vida propia local que aquella otorga, por el principio de no con-

tar con dicho número de habitantes la inmensa mayoría de las agrupaciones en que para el presente se halla dividida. Mas la resolución superior que en 19 de Enero último se ha dictado en este punto, ha venido á defraudar nuestra laudable esperanza, toda vez que no puede llevarse á efecto las segregaciones de que nos ocupamos, sino están dentro de las prescripciones de la ley. — En consecuencia, nos ha obligado á atendernos en los expedientes de este género que traemos á vuestro superior fallo, á lo que en ella se determina.

A virtud de la Real orden de 1.º de Agosto del pasado año, por la que se determinó instruir de nuevo el expediente relativo á la supresión del Ayuntamiento de Valbuena para agregarse á aquel de los municipios colindantes mas conveniente, se han llenado los tramites y requisitos del caso, figurando este asunto entre los que someteremos á vuestra discusión y fallo, si se recibe á tiempo el diligenciado de su razon que deben remitir los Ayuntamientos interesados.

Teniendo decidido este Cuerpo en una de las sesiones últimamente celebradas, y previa una amplia é ilustrada discusión, subvencionar la obra de construcción del puente sobre el Henares, en término de Miralrio, á reserva de determinar cantidad hasta que el Arquitecto de la provincia formase el presupuesto facultativo de su efectivo costo; y provisto el expediente de su razon de tal requisito, presentamos este punto á vuestra deliberación en la presente convocatoria.

Al ocuparse esta Asamblea en sesión de 6 de Noviembre último, de la revisión del expediente de obras ejecutadas en la carretera provincial de Riosalido á Ríofrio, trozo comprendido desde el primer punto á Imon, falló el particular referente á la liquidación practicada por el Director de caminos que á la sazón lo era D. Antonio Aisal, no habiendo conocido del otro extremo, cual es, la reclamación que produjo el contratista D. Martín España, en 24 de Febrero de 1870, sobre abono de metros cúbicos de piedra y jornales invertidos en la conservación de la expresada carretera desde que debió ser recibida, hasta que tuvo lugar este procedimiento; cuya incidencia, provista del correspondiente dictamen facultativo, traemos á vuestra deliberación.

Los Ayuntamientos de Azuqueca y Villanueva de la Torre, tienen solicitada una subvención de este Cuerpo, con objeto de recomponer el camino que enlaza á ambas poblaciones, ó bien, que se determine hacer una carretera de tercer orden, que partiendo de Azuqueca termine en Villanueva. — La Diputación apreciará el punto como estime procedente.

A su vez los municipios de Heras, Torre del Burgo, Cañizar, Yanquera y Ciuellas, han gestionado del Poder Ejecutivo la construcción de un puente sobre el rio Henares, que facilite la comunicación entre los pueblos de aquella comarca. — Los recurrentes fundan su petición en que la obra es de grande utilidad é imperiosa necesidad para dar vida á las muchas localidades á quienes interesa. — En que estimándolo así la Diputación aceptó el pensamiento iniciado por los pueblos en el año de 1866, y acordó comprender este puente en el plan de las obras de la provincia, habiendo aprobado la Junta de Obras públicas el proyecto en todas sus partes, bajo el presupuesto de 201.956 reales 17 céntimos, ó sean 50.489 pesetas. — En que los pueblos se obligan en su cuenta á construir el camino vicinal necesario para unir los dos puntos de partida entre el rio, la carretera general y la estación de la via-ferrea, y en que sin esta obra, quedan abandonados los intereses de una gran zona de producción agrícola, expuestos de continuo á perecer en las corrientes impetuosas del rio. — A la realización de la obra, pretenden se apliquen fondos del presupuesto de la pro-

vincia de la parte necesaria de los créditos que la misma tiene a su favor y en contra del Estado. La gestión que nos ocupa, ha sido remitida a la Diputación para que informe acerca de ella.

Cumplida la misión de su competencia por el Tribunal facultativo que os servisteis elegir en una de vuestras anteriores sesiones para las oposiciones a la Cátedra de dibujo, traemos a vuestro superior expediente de su referencia. Oportuno el Museo con las obras artísticas que de la propiedad de la provincia existían en diferentes establecimientos de la misma para cuyo objeto estimó votar la Diputación la suma de 500 pesetas y como quiera que de las cuentas de su referencias remitidas de oficio a este Cuerpo, resulta un aumento de gasto sobre la cantidad donada, y se impetra su abono por cuenta del presupuesto provincial, sometiéndose este punto a vuestra deliberación.

D. Francisco Cubillo y Gil, Caballero de la Casa Real, tiene interpuesta instancia para que se le conceda la cantidad de 200 pesetas, como aumento a las 750 anuales que disfruta de sueldo en la Corporación. Hechida sobre tal instancia lo que es más oportuno.

La sección de propaganda de Málaga para el levantado y patriótico pensamiento de gestión de devolución de Gibraltar a España, ha acudido nuevamente a este Cuerpo, dando gracias por la cooperación dispensada a su iniciativa, interesando la realización del donativo solicitado, e invitando al Presidente ó Vicepresidente de la Diputación por si gusta asistir en representación de la misma, al banquete que dice ha de celebrarse para acordar los medios de dar más impulso a la propaganda. La Comisión tiene contestado que hasta la convocatoria de la Corporación no era dable deliberar sobre los particulares indicados, a cuyo fin le daría cuenta, como tenemos el honor de verificarlo.

Por el Gobierno civil de la provincia de Madrid se exigió a esta Diputación en oficio de 8 de Enero último, la inmediata formación del presupuesto de la cárcel de la Audiencia Territorial. La Comisión, consultada la legislación que rige en la materia, estimó contestar a aquel Centro gubernativo, que sin perjuicio de someter el punto a la deliberación de este Cuerpo, en pleno, entendía no corresponderle formar el presupuesto carcelario a que se aludía, y si consignar en el presupuesto de la provincia la cantidad con que debe contribuir para la Cárcel de Audiencia luego que fuere oída sobre el particular. Por manera, que en nuestra opinión, nada procede proveer, mientras no sean llenados los requisitos que la ley prescribe en este asunto.

Incoado por el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar el correspondiente diligenciado en solicitud de perdon de cuotas por pérdidas sufridas en la cosecha, con motivo de la tempestad que estalló sobre su término la tarde del 30 de Junio último, apareciendo completamente probada la calamidad, si bien no se justifica la verdadera cifra a que ascienden los daños causados en los frutos pendientes de recolección, cuyo extremo no es de un interés inmediato a la Hacienda, por cuanto a que si la Diputación acuerda la condonación de contribuciones que se solicita, lo que la localidad indemniza de lo de satisfacer, ha de ingresar en el Tesoro del fondo de partidas fallidas; y partiendo de la base fundamental de ascender a 2.450 pesetas el total de cuotas de contribución por el concepto de riqueza rústica que es la que ha sufrido el daño, el perdón de las dos terceras partes de aquella vendrá a ser en la cifra de 1.610 pesetas, si la Diputación así se sirve estimarlo en uso de las atribuciones que para este efecto le concede la legislación.

Es otro asunto de los que traemos a estas sesiones, el expediente instruido a instancia de D. Cecilio Solana, por el daño que le causó la facción durante la última guerra civil, consistente en la suma de 1.000 rs., y cuyo particular ha sido remitido por el Jefe del Departamento de liquidación de la Deuda, para que la Diputación se sirva aprobarlo en la forma que se consigna en el oficio de aquel funcionario.

D. Miguel Mayoral y Medina, Médico primero de Beneficencia, ha presentado la renuncia de este cargo, motivada de trasladar su domicilio y vecindad a otra población. La Comisión se ha visto en el deber de estimarla, y aceptando el generoso ofrecimiento ya conocido de la Diputación, de nombrar como sustituto a D. Cirilo Lopez, ha dispuesto encargarle interinamente la asistencia facultativa de los enfermos de aquellos establecimientos, desde el momento en que el Sr. Mayoral cese en la misma, para no desatender tan especial servicio, viniendo este asunto a vuestra superior decisión.

Aceptado en principio por la Corporación el proyecto de Establecimiento de una imprenta a cargo de la provincia, en el día 10 de la misma: adquiridos datos de algunas Diputaciones que han planteado este servicio, para conocer sus preliminares y efectos subsiguientes, y consignadas en su expediente las proposiciones formuladas y sometidas a la consideración de este Cuerpo por los propietarios de Establecimientos tipográficos don José Ruiz, de esta capital y D. Manuel Martínez, de Madrid, presentamos este punto por si la Diputación estima ocuparse actualmente de él, o decide aplazarlo para momento más propicio con relación a recursos.

Para su caso, agregamos el expediente preparado de la contratación del Boletín oficial de la provincia por el año económico venidero de 1873 a 74, ajustado a las prescripciones de la legislación vigente. La circunstancia de tener actualmente su residencia fuera de la capital los señores D. Juan María Domínguez y D. Santiago Lopez Montenegro, privó a la Junta provincial de Instrucción pública de su ilustrado concurso como miembros de la misma, habiendo motivado a aquellos a hacer renuncia de tales cargos, y a la Junta tener que interesar el reemplazo de las vacantes para que el servicio no se resintiese. En tal atención, y calificado el caso de urgente, pero que al mismo tiempo no juzgamos que demandara una convocatoria especial a la Diputación para conocer de esta única incidencia, hemos provisto con el carácter de interinidad, dando nuestro sufragio a D. Benito Saez de Tejada y D. Damián Laguna. Al daros cuenta de este punto, os servireis legalizarlo, según estiméis conforme.

Renunciada por el que la servía en 20 de Noviembre último la plaza de ordenanza portamiras de obras públicas de la provincia, y admitida la renuncia interinamente por la Comisión, fué publicada la vacante para ser provista, habiéndose conferido con el mismo carácter de provisional a D. Pedro María, hijo de nuestra provincia, exposito y licenciado del ejército, por considerarle con preferentes circunstancias para obtenerla, entre los aspirantes. La Diputación proveerá, con examen del expediente, lo que juzgue oportuno.

Con posterioridad ha presentado también la renuncia de su cargo por motivos de salud y avanzada edad, el mozo de oficios D. Atanasio Gregori, habiendo decidido la Comisión admitirlela interinamente, y traer a vuestra decisión las solicitudes que hemos recibido aspirando a dicha plaza.

En la memoria que en la pasada convocatoria tuvimos el gusto de presentaros, nos ocupamos, entre otras cosas, de lo concerniente a la indemnización que por el ramo de guerra debe hacerse a la provincia, de la diferencia entre el valor del edificio destinado a Hospital militar y el

que hoy lo es civil, cuyos fondos han de aplicarse, con la reforma general del Hospital, a la erección de un manicomio que tan evidentes beneficios ha de reportar a la provincia. Y añadimos, que recaída la resolución superior tan favorable como podríamos desear, se hallaba el expediente en vías de nombrarse los peritos facultativos, uno en representación del ramo de guerra, y el otro de la Diputación, para los efectos de la valoración pericial. Pues bien, atendido a que el centro superior de Administración militar donó parte del asunto, no ha provisto, sin duda por las múltiples y graves atenciones del servicio de la Nación, y al deseo de que lo antes posible contemos con ese importante ingreso para darle la aplicación que tan prentoriamente demanda la situación económica que atravesamos, hemos dirigido un atento recuerdo al Jefe del Departamento en que el expediente se encuentra, interesando eficazmente su más breve despacho, teniendo encargado también al Agente representante de esta Corporación en Madrid, coopere activamente a ello.

Muy grato nos hubiera sido agregar a los demás asuntos que hemos resenado para estas sesiones, los proyectos de Banco agrícola y enseñanza teórico-práctica de agricultura, pero aparte del meditado estudio que la importancia de ambos puntos exige, ha coincidido el demandar en este período la constante atención de algunos individuos entre ellos, el Ingeniero agrónomo D. Ricardo Algarra otro servicio de trascendental interés para la provincia, que es el de preparar y propagar los proyectos que han de figurar en la próxima Exposición Universal de Viena, razón por la que no han podido prestar aquellos su ilustrado concurso para adelantar los proyectos a que nos referimos.

Sucintamente indicados los asuntos a que habreis de consagraros en los presentes días, bien quisiéramos no llevar la dolorosa preocupación a vuestros ánimos con la exposición del punto concerniente a la Hacienda provincial. Pero el deber ineludible de hacernos cargo de tan integrante parte, nos impelo a resumirlo en dos hechos, cuya síntesis da la medida del angustioso estado financiero que experimentamos. El uno es, el habérsenos visto inminentemente amenazados de una demanda por descubierto con los accionistas del empréstito provincial, de intereses vencidos y cuya obligación es sagrada, como que se deriva de un contrato solemne estipulado por la misma. El otro, el habérsenos notificado en oficio primero y telegráficamente después por la Comisión permanente de la Diputación de Zaragoza, la remisión inmediata a nuestra disposición de los enajenados que asila en su Hospital, procedentes de nuestra provincia; por falta de pago del descubierto en que para con aquella Corporación estamos por este concepto, y que asciende hoy a la suma de 10.561 pesetas. Las consecuencias de ambos conflictos, hemoslas podido detener, bien que por el momento, y a expensas de la única existencia que contenía el arca provincial. Las obligaciones están subsistentes, y la actitud amenazadora de los partícipes lo propio, sin que los recursos, necesarios para salvar el crédito de la provincia vengán a sacarla de situación tan apurada e insostenible. La penuria del Tesoro público solo ha permitido el percibo de 16.000 pesetas por intereses de láminas intransferibles y bonos del Tesoro pertenecientes a los Establecimientos de Beneficencia, sin que haya podido conseguirse hasta ahora parte del crédito que por recargos sobre las contribuciones directas e impuesto personal hasta fin de 1869 a 70, adeuda el Estado a esta Corporación, a pesar de las activas gestiones practicadas cumplidamente cerca de los Jefes del Poder Ejecutivo por los dichos Diputados D. Francisco

que hoy lo es civil, cuyos fondos han de aplicarse, con la reforma general del Hospital, a la erección de un manicomio que tan evidentes beneficios ha de reportar a la provincia. Y añadimos, que recaída la resolución superior tan favorable como podríamos desear, se hallaba el expediente en vías de nombrarse los peritos facultativos, uno en representación del ramo de guerra, y el otro de la Diputación, para los efectos de la valoración pericial. Pues bien, atendido a que el centro superior de Administración militar donó parte del asunto, no ha provisto, sin duda por las múltiples y graves atenciones del servicio de la Nación, y al deseo de que lo antes posible contemos con ese importante ingreso para darle la aplicación que tan prentoriamente demanda la situación económica que atravesamos, hemos dirigido un atento recuerdo al Jefe del Departamento en que el expediente se encuentra, interesando eficazmente su más breve despacho, teniendo encargado también al Agente representante de esta Corporación en Madrid, coopere activamente a ello.

que hoy lo es civil, cuyos fondos han de aplicarse, con la reforma general del Hospital, a la erección de un manicomio que tan evidentes beneficios ha de reportar a la provincia. Y añadimos, que recaída la resolución superior tan favorable como podríamos desear, se hallaba el expediente en vías de nombrarse los peritos facultativos, uno en representación del ramo de guerra, y el otro de la Diputación, para los efectos de la valoración pericial. Pues bien, atendido a que el centro superior de Administración militar donó parte del asunto, no ha provisto, sin duda por las múltiples y graves atenciones del servicio de la Nación, y al deseo de que lo antes posible contemos con ese importante ingreso para darle la aplicación que tan prentoriamente demanda la situación económica que atravesamos, hemos dirigido un atento recuerdo al Jefe del Departamento en que el expediente se encuentra, interesando eficazmente su más breve despacho, teniendo encargado también al Agente representante de esta Corporación en Madrid, coopere activamente a ello.

Pérez Acártega, D. Delfonso Hernandez Heredia y D. Isidro Ruiz, para el cumplimiento del importante y especial cometido que confiara a su ilustrado celo y competencia.

Los municipios no han correspondido sino en limitadísimo grado al llamamiento que el Jefe de la Comisión hizo a su patriotismo, para que realizasen sus adeudos por razón del repartimiento de la cuota del déficit del presupuesto provincial, siéndoles conocido el orden de su cumplimiento, a fin de guardar hasta el último límite de lo posible, el principio de la equidad, deferencia y consideración, a través de la necesidad imperiosa de allegar medios a la provincia con que cubrir múltiples obligaciones, si atendibles y justas todas, de carácter preferentísimo algunas, tales como las que tienen por objeto el pago de la lactancia, alimentación y abrigo de los niños y desventurados niños acogidos en la casa de Beneficencia.

Y que la recaudación de los tributos es muy lenta y compromete los intereses del Tesoro público, evidencio el haber tenido necesidad la Administración económica de interesar la cooperación de los Diputados provinciales con tal motivo, viéndonos en el caso la mayoría de los que residimos en la capital de circular a los Alcaldes de la provincia una excitación recomendándoles ejerzan su influencia entre los contribuyentes, haciéndoles ver la obligación en que se hallan de satisfacer sus descubiertos, ayudando a sostener las cargas del Estado, así como las provinciales y municipales, sin dar lugar a medidas de otro género, siempre desgraciadas y que todos estamos interesados en que no se lleguen a adoptar.

No fatigaremos más vuestro espíritu con este motivo, remitiéndonos a los expedientes especiales de su razón, que os suministrarán al consultarlos, los datos necesarios.

Llenando el deber que a la Comisión impone el art. 32 del Reglamento interior de las dependencias de este Cuerpo, consignamos con suma complacencia que el comportamiento unánime de los empleados al importante servicio de la Diputación ha correspondido a lo que podía prometerse de la aptitud, moralidad, subordinación y celo que tan acreditado tienen dichos funcionarios.

Hecha nuestra exposición legal, sometemos a vuestra consideración la serie de datos estadísticos que sirve de complemento a nuestra presente tarea, a saber:

OBRAS PUBLICAS

ejecutadas bajo la direccion é inspeccion del Arquitecto provincial.

Habilitacion del local destinado a Museo provincial de bellas artes.

Proyecto de las obras de conduccion de aguas y construccion de fuentes en la villa de Atienza.

Proyecto y expediente para escuelas de niños de ambos sexos, con habitacion de maestros, en la villa de Galve.

Reconocimiento con estudio geológico de un terreno en la villa de Trillo, para ilustrar un informe derivado del expediente de su razon.

Proyecto de un puente sobre el Henares en término de Miralrio.

Estudio facultativo sobre el terreno, para agregar a los baños pertenecientes a la beneficencia de Trillo una pieza para colocar la caldera de vapor y corral cerrado para útiles y combustibles.

Presupuesto para la reparacion de una parte del edificio del Instituto provincial de segunda enseñanza que se halla ruinoso.

Ademas se ha ocupado el arquitecto en el cometido de recoger, clasificar, evaluar y conducir a Madrid los productos que la provincia envia a la Exposición universal de Viena.

**ESTADO de la situacion economica de la provincia, en 31 de Marzo de 1873.**

ACTIVO.		Pesetas.	Cént.	PASIVO.		Pesetas.	Cént.
Recargos sobre las contribuciones de 1854 á 1857.....		11.948	57	Personal de la Diputacion provincial, haberes de Marzo.....		1.768	21
Reintegro de dietas por visitas á pósitos de 1864-65.....		1.457		Depositorio de fondos provinciales, idem de idem.....		166	66
				Secretario de la Junta de Agricultura, idem de idem.....		166	66
Recargos sobre las contribuciones é impuesto personal.....	1867-68...	8.620	88	Arquitecto, Delineante y Porta-miras, idem de idem.....		374	99
	1868-69...	78.912	81	D. José Ruiz y hermano, resto de cédulas electorales.....		67	
	1869-70...	207.460	28	Ayuntamiento de Valfermoso de las Monjas, subvencion por calamidades.....		3.250	
	1870-72...	215.669	96	Peon-camirero de carreteras provinciales, haber de Marzo.....		41	66
Repartimientos para gastos provinciales.....	1872-73...	240.008	95	Sres. Bayo y Compañia, intereses y amortizacion del empréstito.....		90.390	
Existencia.....		5.301	05	Hospital general de Trillo, por préstamo sin interés.....		85.250	
				Reconocimientos de quintos en 1872.....		1.320	
				Junta de Instruccion pública, haberes de Marzo.....		208	33
				Instituto de segunda enseñanza, idem de idem.....		2.750	
				Escuela Normal.....	{ De Maestros, idem de idem.....	700	2
					{ De Maestras, idem de idem.....	110	
				Inspector de escuelas de primera enseñanza, idem de idem.....		166	66
				Provincias de Toledo, Valladolid y Zaragoza, extancias de dementes.....		36.096	67
				Hospital civil.....	{ Haberes de empleados, Febrero y Marzo.....	971	
					{ Suministros de 1871-72.....	4.495	49
					{ Idem de 1872-73.....	6.618	50
				Casa de Expósitos.....	{ Haberes de empleados, Febrero y Marzo.....	1.799	25
					{ Salarios de amas, Noviembre á Marzo.....	13.376	25
					{ Suministros de 1871-72.....	4.845	92
					{ Idem de 1872-73.....	9.373	
				Varios contratistas, obras de carreteras y puentes.....		7.679	78
				Varios Ayuntamientos, subvenciones para obras públicas.....		3.171	62
<b>Total.....</b>		<b>769.379</b>	<b>50</b>	<b>Total.....</b>		<b>275.152</b>	<b>65</b>

Guadalajara 31 de Marzo de 1873.—Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, García Martínez.

**Número de dementes cuyas estancias corren á cargo del presupuesto de la provincia y cantidades que se adeudan por este concepto.**

		Peset	Cénst.
Hospital de Valladolid.....	12 dementes	16.756	25
Idem de Toledo.....	4 id.	8.775	5
Idem de Zaragoza.....	6 id.	10.561	42
<b>Totales.....</b>	<b>22</b>	<b>36.092</b>	<b>67</b>

**CUENTAS MUNICIPALES.**

Se han aprobado en este periodo.....	186
Se hallan en tramitacion examinadas y pendientes de solvencia de reparos....	872
Quedan pendientes de exámen.....	881
Idem de presentacion.....	1.450

Además vienen ocupándose los dos únicos empleados de la Seccion, de todas las incidencias de Contabilidad municipal que producen crecido número de expedientes de complicada tramitacion.

**ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.**

*Hospital civil provincial.*

	Enfermos.
Existian en 1.º de Noviembre.....	54
Ingresaron de Noviembre á Marzo inclusivos.....	219
Bajas en dicho periodo.....	{ Por curacion..... 168
	{ Por defuncion..... 31
Quedan existentes en 1.º del corriente Abril.....	74

Abierta discusion, y no habiéndose pedido la palabra por ningun Sr. Diputado, acerca de la Memoria que acababa de leerse, y preguntado por la mesa presidencial si se aprobaba dicho documento, la Diputacion resolvió afirmativamente en votacion ordinaria.

Dada cuenta del proyecto del presupuesto adicional al ordinario corriente, y del ordinario para el año económico próximo venidero, la Diputacion acordó que pasase para su exámen é informe, á una Comision especial de cinco señores Diputados, suspendiéndose la sesion por cinco minutos, con el objeto de ponerse de acuerdo los señores, para el nombramiento de dicha Comision.

Reanudada la sesion, el Sr. Presidente anunció que se procedía á la votacion secreta por medio de papeletas, de los cinco señores Diputados que habian de formar la Comision de pre-

supuestos, y verificada, dió el resultado siguiente:

- D. Ezequiel de la Vega..... 20
- D. Roman Alcalde..... 20
- D. Manuel María Valles..... 20
- D. Antonio Alique..... 20
- D. Francisco Perez Azcárraga..... 20

En su consecuencia, quedaron proclamados los expresados señores, aceptando su cometido, y ofreciendo llenarle con la exactitud y rapidéz que el servicio exija.

Se dió vista de las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1870 á 1871, que quedaron pendientes de dictamen de la Comision de señores Diputados en la reunion anterior, acordando la Diputacion volvisen á la misma para que se sir-

viese emitir el informe de su competencia.

Se dió cuenta de los expedientes sobre segregacion de su poblacion-matriz, para formar Ayuntamiento independiente, gestionada por varios pueblos, y de la Real orden que en 19 de Enero último ha recaído acerca de la consulta que fué elevada á la Superioridad por consecuencia del acuerdo de la Excm. Diputacion, de 6 de Noviembre de 1872, por la que se resuelve que las segregaciones no pueden llevarse á efecto sino con arreglo á lo preceptuado en el título 1.º, capítulo 1.º de la Ley municipal, que determina el modo y forma de instruir dichos expedientes.

En su virtud, acordó la Corporacion sin discusion, y en votacion ordinaria, desestimar dichas gestiones, de conformidad con lo propuesto por la Comision permanente en los expedientes de su razon.

**CASA DE MATERNIDAD Y EXPOSITOS.**

*Existian en 1.º de Noviembre.*

Expósitos de lactancia y destete.....	194
Acogidos de tres años en adelante.....	{ Varones..... 135
	{ Hembras..... 126

*Ingresaron en el periodo que tratamos.*

Expósitos de lactancia y destete.....	63
Acogidos de tres años en adelante.....	{ Varones..... 2
	{ Hembras..... 1

**BAJAS EN DICHO PERIODO.**

*Expósitos de lactancia y destete.*

Por devolucion á sus padres.....	4
Por defuncion.....	11

*Acogidos de tres años en adelante.*

Por devolucion á sus padres.....	{ Varones..... 1
	{ Hembras..... 3

*Quedan existentes en 1.º del corriente Abril.*

Expósitos de lactancia y destete.....	242
Acogidos de tres años en adelante.....	{ Varones..... 136
	{ Hembras..... 124

**Total general de asilados existentes..... 502**

Hemos terminado estas desaliñadas páginas que remitimos á vuestra benevolencia. Guadalajara 1.º de Abril de 1873.—Gregorio García Martínez.—José María Arribas.—Raimundo Ortega.—Alfonso Alcobendas y Raboso.—Manuel Morencos.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Se dió cuenta con su expediente de la reclamacion del contratista de las obras ejecutadas en el trozo de la carretera de Riosalido á Riofrio, sobre abono de metros cúbicos de piedra y jornales invertidos en la conservacion de la misma, desde que debió ser recibida hasta que tuvo lugar este procedimiento.—Acordando la Diputacion que pasase esta incidencia á informe de la Comision de Sres. Diputados que dió su dictamen en la anterior reunion sobre el fondo del expediente de su referencia.

Se dió cuenta de la gestion de los Ayuntamientos de Azuqueca y Villanueva de la Torre, para que la Excelentísima Diputacion subvencione el servicio de recomposicion del camino que enlaza ambas poblaciones, ó bien determine hacer una carretera de tercer orden que las ponga en comunicacion.

(Segue al pliego 2.º)

Abierta discusion, el Sr. Vega expuso algunas consideraciones sobre el notable descubierto en que se hallan los pueblos respecta al pago del contingente provincial, descubierto que traia el critico estado financiero que se experimenta y de aqui el que la Diputacion se viese absolutamente imposibilitada de atender como quisiera, tanto esta como las demás obras públicas de la provincia, por lo que proponia se tuviese presente la reclamacion de que se trataba para cuando mejorase el estado económico de la provincia.

No habiendo tomado parte en esta discusion ningun otro Sr. Diputado, y hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se aprobaba lo propuesto por el Sr. Vega, la Corporacion resolvió afirmativamente en votacion ordinaria.

Se dió cuenta de la gestion de los municipios de Heras, Torre del Burgo, Canizar, Yunquera y Ciruelas, para la construccion de un puente sobre el rio Henares, que ponga en comunicacion los pueblos de aquella comarca, en cuyo asunto ha pedido informe el Ministerio de la Gobernacion.

Abierta discusion, obtuvo la palabra el Sr. Azcárraga, exponiendo á la consideracion de los Sres. Diputados la utilidad é imperiosa necesidad de la obra para facilitar la comunicacion entre los pueblos de aquella comarca.—Encareció la necesidad de construir un camino vecinal que una los dos puntos de partida entre el rio, la carretera general y la Estacion del Ferro carril, para que puedan dar salida á sus productos agrícolas los moradores de aquella importante zona.—Añadiendo que puesto que los pueblos pagan sus tributos y existe un personal facultativo á expensas de la provincia, que éste estudie y formule los proyectos de obras que reclamen aquellos, proponiendo que el Arquitecto provincial se ocupe de tan importantes servicios.

El Sr. Arribas, siguió en el uso de la palabra, para esclarecer el carácter de la peticion que se discutía, proponiendo como conveniente el nombramiento de una Comision que estudiase el asunto y diese su dictámen acerca del mismo.

Hecha la pregunta por la presidencia de si se aprobaba la proposicion del Sr. Arribas, la Diputacion acordó afirmativamente en votacion ordinaria, siendo nombrados en su consecuencia para formar la Comision por indicacion de la mesa presidencial, los Sres. don José María Arribas, D. Francisco Perez Azcárraga y D. Cirilo Lopez.

Se dió cuenta del expediente relativo á los ejercicios de oposicion á la Cátedra de Dibujo.

Abierta discusion, el Sr. Gonzalez se ocupó del fondo del acta de su referencia y voto particular adherido á la misma, é hizo notar la irregularidad que resaltaba en este documento puesto que apareciendo conformidad en el acta con lo consignado en la misma, no se explicaba la validez legal que pudiera tener el voto particular determinativo respecto de un examinando á quien concedia superioridad de mérito entre sus contrincantes en una de las clases de dibujo, á la vez que en el acta se hacia una calificacion vaga é indeterminada, por cuyas consideraciones declaró que el asunto no venia en estado de poder dictarse resolucion.

El Sr. García, pidió y obtuvo la palabra para manifestar únicamente que habiendo tenido la presidencia honoraria del Tribunal de oposiciones en virtud de haber acordado la Diputacion conferirla á un Diputado de la Comision permanente, no estaba en el caso por tanto, de ocuparse del fondo del asunto, siendo ageno á todo procedimiento facultativo consignado en el mismo.

El Sr. Vega, fué de parecer que el Tribunal debia dar resuelta la cuestion científica, que á la Diputacion no era dado decidir.

El Sr. Valles, manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Vega, opinando en su consecuencia que se devolviese el expediente al Tribunal para que hiciese la correspondiente clasificacion por el orden que creyese conveniente.

El Sr. Heredia, hizo notar que en su concepto el expediente contenia la clasificacion que se deseaba.

El Sr. Gonzalez, volvió á terciar en el debate considerando que si habia de procederse como corresponde, se estaba en el caso de aprobar ó no aprobar el voto particular, porque este era afirmativo, decisivo y determinante del examinando á quien conceptúa mas idóneo.

El Sr. Lopez, indicó que en su concepto no debia entrarse en la discusion del voto particular por razones de delicadeza, conviniendo en la irregularidad que ofrecia un acta levantada por el Tribunal pleno, que no consigna opinion determinada y despues un voto particular en los términos que está concebido.—Añadiendo que no trataba de determinar qué clase de dibujo tiene mas aprovechamiento con aplicacion á la índole y naturaleza de la Cátedra á que se llevaba, é indicando por último su conformidad con los señores que habian opinado la devolucion del expediente.

El Sr. Arribas, examinó la cuestion bajo el punto de vista á que la discusion la habia traído; habiendo dos opiniones: una para que se entrase en la discusion del voto particular y la otra iniciada por los Sres. Vega y Valles y con la que estaba conforme el Sr. Lopez, para que se devolviese íntegro el expediente al Tribunal y que en su concepto procedia que la Diputacion se decidiese por una de ellas, por medio de una votacion.

El Sr. Gonzalez, para rectificar, dijo que debia discutirse el voto particular y resolverse sobre su procedencia mas ó menos legitima.

El Sr. Valles, para rectificar, dijo: que insistia en que se acordase devolver al Tribunal el expediente y de este modo no habia necesidad de discutir el voto particular.

El Sr. Lopez, para rectificar, dijo: que creia un acto de respeto, de confianza y de consideracion el pasar el expediente al Tribunal, puesto que la Diputacion entregaba á su competente criterio facultativo, el fondo del asunto.

Declarado el punto plenamente discutido, y hecha la pregunta por la presidencia de si se devolvia el expediente al Tribunal de oposiciones, la Diputacion acordó afirmativamente.

Se dió cuenta del expediente relativo á la organizacion del Museo artístico provincial y cuentas de su referencia y hecha cargo la Diputacion de los beneficios resultados que reporta dicho establecimiento, puesto que se ha conseguido recoger y custodiar cuadros de gran mérito artístico que hoy son realmente propiedad de la provincia, y toda vez que los laudables deseos de la Autoridad civil de la misma habian ocasionado naturalmente ese aumento de gasto que ofrecen las cuentas, acordó, á excitacion del Sr. Lopez, que se abonase con cargo al capitulo que corresponde, del presupuesto provincial.

Se dió cuenta de la nueva gestion de la Seccion de propaganda de Málaga para el patriótico pensamiento de promover la devolucion de Gibraltar á España, y enterada la Diputacion de los particulares que abraza, acordó se manifieste que esta Corporacion, identificada con la elevada y patriótica idea que les guía, excita á la Seccion de

propaganda á que persevere con el ardiente é ilustrado interés que patentiza á la realizacion de tan grande empresa, exponiéndole á la vez lo mucho que estima la invitacion al Presidente ó Vicepresidente de este Cuerpo al concurso á que alude, y al que sus graves ocupaciones administrativas no les permite asistir.

Se dió cuenta de la reclamacion del Gobierno de la provincia de Madrid sobre formacion del presupuesto de la cárcel de la Audiencia, y atenta contestacion dada por la Comision permanente á aquel centro gubernativo en sentido de no corresponder á este Cuerpo formar el presupuesto carcelario y consignar en el presupuesto de la provincia, en su caso y tiempo oportuno, la cantidad con que deba contribuir para la cárcel de Audiencia, acordando la Diputacion, de conformidad con lo provisto por la Comision provincial.

Se dió cuenta de la solicitud del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar sobre perdon de cuotas por pérdidas sufridas en la cosecha, por efecto de la tempestad que estalló sobre su término la tarde del 30 de Junio último; hecha cargo la Diputacion de que aparece plenamente probada la calamidad, si bien no se justifica la verdadera cifra á que ascienden los daños causados en los frutos pendientes de recoleccion, cuyo extremo, segun lo informado por la Administracion económica en el expediente, no es de un interés inmediato á la Hacienda, por cuanto á que de acordar la Diputacion la condonacion de contribuciones que se solicita, lo que la localidad indemnizada, deje de satisfacer, ha de ingresar en el Tesoro del fondo de partidas fallidas; y partiendo de la base fundamental de ascender á 2.460 pesetas el total de cuotas de contribucion por el concepto de riqueza rústica que es la que ha sufrido el daño, el perdon de las dos terceras partes de aquella vendrá á ser en la cifra de 1.640 pesetas, y habiendo expuesto el Sr. Lopez que obtuvo la palabra al abrirse discusion sobre este asunto, que le consta la exactitud de cuanto el Ayuntamiento de Alcolea consigna en su solicitud, por cuya razon apoyaba la gestion de dicho municipio y proponia se accediese á la condonacion de las dos terceras partes del importe de las cuotas de contribucion por el concepto y en la cantidad de las 1.640 pesetas á que ascendia, la Diputacion decidió, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Lopez, en armonia con el dictámen que el negociado tiene emitido en el expediente.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de D. Cecilio Solana, vecino de Atienza, por el daño que le causó la faccion durante la última guerra civil, consistente en la suma de 1.000 rs., y cuyo particular ha sido remitido por el Jefe del Departamento de liquidacion de la Deuda, para que la Diputacion se sirva aprobarlo en la forma que se consigna en el oficio de aquel funcionario, acordando la Diputacion por unanimidad prestar su aprobacion al referido expediente.

Se dió cuenta de la renuncia del cargo de Médico primero de Beneficencia presentada por D. Miguel Mayoral y Medina, motivada de trasladar su domicilio y vecindad á otra provincia y de lo provisto por la Comision permanente, estimándola y aceptando el generoso ofrecimiento del digno profesor D. Cirilo Lopez, en cuya virtud le ha encargado interinamente la asistencia facultativa de los enfermos de aquellos establecimientos, desde el momento en que el Sr. Mayoral cesase en la misma para no desatender tan especial servicio. La Diputacion estimó prestar su conformidad con lo provisto por la Comision permanente.

Se dió cuenta del proyecto relativo al establecimiento de una imprenta á cargo de la provincia en el hospicio de la misma.

Abierta discusion, el Sr. Gonzalez, fundado en el precario estado financiero de la provincia, expuso á la consideracion de la Corporacion la conveniencia de que las condiciones que se estipulen para la contratacion del *Boletín oficial* vengan á dar en un tiempo dado el establecimiento de una imprenta gratuita, formulando para ello un contrato por un número de terminados años, y concluido, como indemnizacion, que viniese á quedar en la Diputacion la imprenta, como propiedad de la misma.

El Sr. Lopez fué de parecer que se confiase esta importante asunto á una Comision que lo estudiase y propusiese á la Corporacion lo que juzgase mas conveniente.

Hecha la pregunta por la presidencia de si se aprobaba la proposicion del Sr. Lopez y se procedia en su consecuencia al nombramiento de Comision, la Diputacion resolvió afirmativamente en votacion ordinaria, resultando elegidos para componerla los señores Diputados:

D. Manuel Gonzalez.

D. Cirilo Lopez.

D. José María Arribas.

D. Manuel María Valles.

Dada cuenta del expediente de contratacion del *Boletín oficial* para el año económico venidero de 1873 á 74, la Diputacion dispuso que pasase tambien dicho asunto á la Comision que acababa de nombrarse, para que lo examinase y propusiese lo procedente en armonia con el otro punto de su cometido.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por la Comision permanente con el carácter de interinos en favor de don Benito Saenz de Tejada y D. Dámaso Laguna, en concepto de Vocales de la Junta provincial de Instruccion pública y reemplazo de los Sres. Domínguez y Montenegro, por renuncia de estos últimos señores, ocasionada de tener en la actualidad su residencia fuera de la capital.

Abierta discusion, el Sr. Azcárraga indicó que en su concepto debia la Comision permanente haber sustituido á los Sres. Vocales dimisionarios con dos Diputados provinciales, puesto que este carácter tenian aquellos.

El Sr. García dijo, que por muy dignos que son los Sres. Diputados para desempeñar los cargos de que se trata, no es de precepto legal que recaiga en ellos la eleccion, toda vez que no figuran en la Junta en concepto de Diputados, sino en el de vecinos, y por lo tanto, siendo tambien muy dignos los señores nombrados, nada mas tenia que contestar á la objecion del Sr. Azcárraga.

Hecha la pregunta por la presidencia de si se aprobaban los nombramientos hechos interinamente por la Comision provincial, la Diputacion resolvió afirmativamente en votacion ordinaria.

Se dió cuenta de la renuncia aceptada por la Comision permanente al ordenanza portamiras de Obras públicas de la provincia y nombramiento en su reemplazo con el carácter de interinidad hecho en D. Pedro María, Expósito y licenciado del Ejército, siendo aprobado por la Diputacion sin discusion este particular en votacion ordinaria y quedando en su consecuencia como definitivo.

Se dió cuenta de la renuncia del mozo de oficios de la Diputacion don Atanasio Gregori, fundada en motivos de salud y avanzada edad, la cual ha admitido interinamente la Comision provincial, acordando la Corporacion confirmar dicho acuerdo.

Se dió cuenta de la reclamacion de la cantidad que se adeuda al hospital de Zaragoza por estancias de dementes de la provincia é incidencias de este particular.

Abierta discusion, el Sr. Garcia (D. Gregorio) llamó la atencion de la Diputacion sobre el estado afflictivo en general de la provincia, respecto á fondos, y muy particularmente con relacion al servicio de pago de estancias de dementes; hizo una detallada reseña de los incidentes ocurridos con este motivo, añadiendo que por parte del hospital de Valladolid tambien se ha reclamado recientemente el pago de lo que se adeuda, habiéndose acordado girar á su favor alguna cantidad á cuenta, y suplicaba á la Corporacion se sirviese dar una solucion inmediata que evite el conflicto que nos amenaza de que envíen los dementes á nuestra disposicion. El Sr. Gonzalez terció en la discusion, proponiendo que se habilite inmediatamente un departamento en el hospital para asilar á los dementes y evitar así el conflicto que se temia.—El Sr. Lopez, propuso el nombramiento de una Comision que gestionase del ramo de Guerra la pronta indemnizacion que debe hacerse á la provincia de la diferencia entre el valor del edificio destinado á hospital militar y el que hoy lo es civil, cuyos fondos han de aplicarse á la creacion de un manicomio, y al propio tiempo provea á la habilitacion inmediata de local conveniente en el mismo hospital, para asilar los dementes que existen en Zaragoza, y aun si es posible, á los demás procedentes de la provincia. Hecha la pregunta por la presidencia de si se aprobaba la proposicion del Sr. Lopez, y se nombraba en su caso la Comision, la Diputacion acordó afirmativamente resultando elegidos para componerla los Sres. Diputados:

- D. Cirilo Lopez.
- D. Isidoro Ruiz.
- D. Gregorio Garcia.
- D. Ildefonso Fernandez Heredia.

Se dió cuenta del expediente relativo á las gestiones practicadas por la Comision nombrada para impetrar del Gobierno los fondos necesarios por cuenta de los créditos que tiene á su favor la provincia para hacer frente á las obligaciones pendientes del presupuesto de la misma, quedando la Diputacion enterada del eficaz interés que la digna Comision ha desplegado en el desempeño de tan especial cometido.

Se dió cuenta de la atenta comunicacion de la Comision general Española para la Exposicion de Viena, dando un voto de gracias á la Diputacion por haber contribuido con la suma de 1.000 pesetas á los gastos originados en el envío de los productos que la provincia exhibe ante aquel universal certámen, quedando la Comision enterada con suma complacencia.

En este estado, el Sr. D. Gregorio Garcia, expuso á la consideracion de los Sres. Diputados lo gravoso que le era el cargo de Vicepresidente y Vocal de la Comision permanente que viene desempeñando por la confianza con que le ha honrado este Cuerpo, pero que aparte de lo altamente reconocido que se halla á tal deferencia, no puede menos de insistir y reiterar la renuncia que repetidamente ha venido presentando de dichos cargos, y que por no haberle sido aceptada, ha deferido á continuar en ellos, añadiendo que si hasta aqui ha hecho el sacrificio de su salud por consagrarse al servicio de la provincia, hoy que sus padecimientos se han agravado y no puede absolutamente llenar su cometido con la competencia que requiere, y esta consideracion refluye necesariamente en perjuicio del mismo servicio, le obligaba

mas á suplicar á la Diputacion se sirva tomar en consideracion su renuncia y aceptarla.

El Sr. Morencos (D. Manuel), anunció la dimision del cargo de Vocal de la Comision permanente, motivada de disgustos que no era del caso explicar.

El Sr. Arribas dijo, que le parecia haber entendido al anunciar el Sr. Morencos su dimision, que la hacia por disgustos que no era del caso expresar y deseaba que explicase el Sr. Morencos si esos disgustos atañian á la personalidad de alguno de sus compañeros de Comision, ó eran ajenos á ellos.

El Sr. Morencos significó que eran disgustos de familia á los que se referia.

El Sr. Presidente anunció que se trataria en la sesion inmediata de las dimisiones que acababan de presentarse, y habiendo pasado las horas de reglamento, acto continuo levantó la sesion, manifestando á los Sres. Diputados que la siguiente no se celebraria hasta pasado mañana viernes á las doce, para dar lugar á las respectivas Comisiones á que pudiesen tener ultimados sus trabajos, y señalando como órden del dia la discusion de dictámenes que presenten las Comisiones y demás asuntos pendientes.—Eran las cuatro.—El Gobernador de la provincia, Antonio Altadill.—El Presidente de la Diputacion provincial, Roman Morencos.—Los Diputados Secretarios habilitados, Manuel María Valles.—Antonio Alique.—El Jefe de la Secretaria, Miguel Ruiz y Torrent.

**JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA**

DE GUADALAJARA.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por esta Corporacion el dia 7 de Marzo de 1873.

Abierta á las once de su mañana, bajo la presidencia de D. José Martinez, con asistencia de los Sres. Vocales D. Rafael Oñana, D. Ecequiel de la Vega, D. Dámaso Laguna, D. Benito Sáenz de Tejada, D. Manuel María Valles, D. Inocente Fernandez Abas y don Félix de Hita, se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de los asuntos siguientes y acordando:

Devolver informada á la Comision provincial, la instancia de D. Deogracias Santa María, Maestro de la escuela pública de Valfermoso de las Monjas manifestando: que según resulta de los estados remitidos á la Secretaría por este interesado, el Ayuntamiento le adeuda por personal y retribuciones quince mensualidades y veintiuna por material.

Oficiar al Alcalde de Retiendas en vista de su comunicacion de 26 de Febrero último, para que haga entender al Maestro de aquella escuela D. Benito Jubera, que si en el término de quinto dia, á contar desde el en que se notifica la órden, no se presenta en el pueblo á ponerse al frente de la enseñanza, se le considerará comprendido en el artículo 171 de la vigente ley de Instruccion pública y Real órden de 27 de Febrero de 1864.

Oficiar al Alcalde de Robledo, previniéndole, que sin pretexto ni excusa de ningún género, reponga en su respectiva escuela á la Maestra de la misma D.ª Mariana Molina, sin perjuicio de que proceda el Municipio á formular el oportuno expediente con arreglo al art. 1.º del decreto de 8 de Abril de 1869, si considera que existen causas suficientes para pedir su separacion.

Quedó enterada de la comunicacion del Alcalde de Atanzon, manifestando que el Ayuntamiento no ha tenido por conveniente hacer el nombramiento de Maestro para aquella escuela en favor

del propuesto D. Santiago de Diego, por desear se anuncie por concurso con el fin de llamar aspirantes, acordando acceder á los deseos del Ayuntamiento por estar en conformidad con la ley.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—V.º B.º—El Vicepresidente, José Martinez.—El Secretario, Victor Sanchez.

**SECCION CUARTA**

**GOBIERNO MILITAR**

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

**PLAZA DE GUADALAJARA.—FISCALIA MILITAR.**

D. Lorenzo de Castro y Cavia, Teniente Coronel graduado Comandante de Ejercito, Capitan de Ingenieros y Fiscal de la causa relativa á rebelion carlista en esta provincia.

Por este mi tercer y último edicto y término de diez dias, que empezarán á contarse desde el dia 15 del presente mes, cito, llamo y emplazo á Pedro Eache, vecino de San Andrés del Rey, para que dentro de dicho término se presente en esta Fiscalia á prestar indagatoria en la causa que se instruye por rebelion en sentido carlista; apercibido, de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Acordada la detencion de dicho individuo, á nombre de la Nacion, administrando justicia, suplico á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la captura y remision á esta Fiscalia del individuo susodicho por convenir así á la pronta y recta administracion de justicia.

Guadalajara 14 de Abril de 1873.—Lorenzo de Castro.—Por su mandado, Eusebio Salazar.—Es copia. El General Gobernador militar, Rafael Clavijo.

D. Santiago Arnedo y Gil, Alférez de Infanteria y Fiscal de la causa relativa á rebelion carlista en esta provincia.

Por este mi primer edicto y término de treinta dias, que empezarán á contarse desde el dia de su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, llamo, cito y emplazo á Felix Garcia Sevilla y Anselmo Alvira, vecinos del pueblo de Peralveche, para que dentro de dicho término se presenten en esta Fiscalia á prestar indagatoria en la causa que se instruye por rebelion en sentido carlista; apercibidos, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Acordada la detencion de los dos expresados individuos en nombre de la Nacion administrando justicia, suplico á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la captura y remision á esta Fiscalia de los individuos susodichos por convenir así á la pronta y recta administracion de justicia.

Guadalajara 15 de Abril de 1873.—El Fiscal, Santiago Arnedo.—Por su mandado.—Serapio Beltran Aznarez.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Vianilla de Jadraque.

En este dia de la fecha se me acaba de dar parte por Santiago Chena, de esta vecindad, de que sus hijos políticos Angel y Vicente de Mingo, de las señas que á continuacion se expresan, hace un mes que salieron de esta localidad á implorar la caridad, en direccion á los pueblos del partido de Atienza, sin que hasta la fecha se haya tenido la menor noticia de ellos.

Por tanto y despues de haber hecho las mas vivas diligencias en averiguacion del paradero de aquellos y no habiendo adquirido la menor noticia, se suplica á las Autoridades de los pueblos de esta provincia, que si se hallasen en alguna de sus localidades ó términos municipales, lo pongan inmediatamente en conocimiento de mi Autoridad.

Vianilla de Jadraque, 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Cirilo Bueno.—P. S. M.—Toribio Vinueza, Secretario.

Señas de Angel y Vicente Chena.

Edad 12 años, cojo del pié derecho, lleva patá de palo y le acompaña su hermano Vicente, de 9 años.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

de Moratilla de Henares.

Ignorándose el paradero del mozo Isidro Agueda Higuera, soltero, natural de esta villa, comprendido en el alistamiento formado en esta localidad para la reserva del Ejército en el presente año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 17 de Febrero último, según se halla modificado, se le cita y requiere por el presente, para que el dia 20 del corriente, comparezca ante este Ayuntamiento á exponer lo que le ofrezca respecto á su inclusion ó exclusion en el citado alistamiento; de no presentarse le parará el perjuicio que es consiguiente, no admitiendo despues ninguna reclamacion.

Moratilla de Henares 15 de Abril de 1873.—El Alcalde, Saturnino Gonzalez.—P. S. M.—Miguel Gil, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Ablanque y su agregado La Loma.

No habiéndose presentado aspirantes á la Secretaria de este Ayuntamiento, en virtud de lo que se anunció en el Boletín oficial de la provincia, núm. 29 del corriente, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado anunciar de nuevo, por término de quince dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial, con la misma dotacion y obligaciones que contiene el expresado primer anuncio.

Ablanque 8 de Abril de 1873.—El Alcalde, Marcelo Abanades.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Caspueñas.

El dia 18 de Mayo próximo á las diez de su mañana tendrá lugar ante este Ayuntamiento y en sus Salas consistoriales, la subasta del arriendo de pan-cocer de estos propios para el año de 1873-74, bajo el tipo de 62 pesetas 50 céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto, celebrándose la segunda el 25 del mismo á dicha hora; y caso de que en la primera no se presentase licitacion alguna, se celebrará otra el 1.º de Junio venidero á la hora antes dicha.

Caspueñas 15 de Abril de 1873.—El Regidor Sindice, Luis Garcia.—Manuel Panigua, Secretario.

El dia 18 de Mayo próximo á las diez de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de pesas y medidas para el año de 1873 á 74, bajo el tipo de 40 pesetas, con sujecion al pliego de condiciones, celebrándose la segunda el 25 del mismo á dicha hora; y en el caso de que en la primera no se presentase proposicion, se celebrará otra el dia primero de Junio venidero á la precitada hora.

Caspueñas 15 de Abril de 1873.—El Regidor Sindice, Luis Garcia.—Manuel Panigua, Secretario.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERNA